

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 19 de julio de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la locación del inmueble de la calle Paraguay 1457 de esta Capital, sede de diversos Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Civil; y  
Considerando;

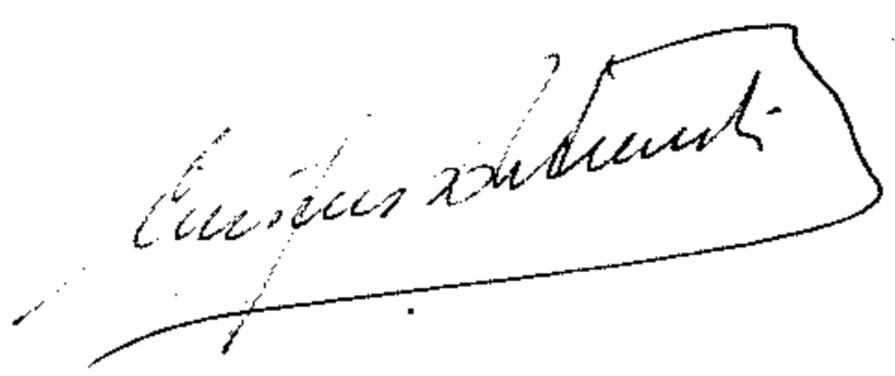
Que a fs. 31 se proponen las condiciones para la renovación del contrato de locación, obrando a fs. 36 el informe respecto del valor locativo.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a suscribir -ad-referendum- un nuevo contrato de locación del inmueble de la calle Paraguay 1457 de esta Capital por el término de dos (2) años a partir del 1° de agosto próximo, sobre la base del alquiler mensual -por pago adelantado- de AUSTRALES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (A 406.338,24), reajutable mensualmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos.-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI